Espacio para
Logo Corporativo

LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO
NIT 901.593.247-4
CALLE 20 No. 10-05
Tel: (602) 3183889499
Puerto Tejada - Colombia
ligacaucanadeparaatletismo@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 506

				Fecha y hora Factura	
Señores	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCAS			**Generación**	07/10/2024, 22:01
NIT	817.004.722-1	**Teléfono**	(602) 8372926	**Expedición**	07/10/2024, 22:01
Dirección	CALLE 5 No. 9 -10	**Ciudad**	Popayán - Colombia	**Vencimiento**	07/10/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	APOYO	1.00	16,000,000.00

Total Items: 1

Total Bruto	16,000,000.00
Total a Pagar	16,000,000.00

Valor en Letras:
Dieciseis millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 16,000,000.00

Observaciones:
ANTICIPO DEL 50% DEL CONVENIO CESAL-023-2024, PARA MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DE 2024.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764061274371 aprobado en 20231204 prefijo FV desde el número 501 al 1000 Vigencia: 12 Meses Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 9312 Actividades de clubes deportivos Tarifa
CUFE: 4383101c5a126b35e674a94bf9cd6435a28ff0590803c5cd3cd7990990854de2c6bd926c07585e47a67e3820673

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT 830.048.145 © Nombre Software: Siigo Nube. Forma electrónica ver en el XML

Powered by CamScanner

LIGA CAUCA DE PARA-ATLETISMO

Personería jurídica N° 00294-01-2022

Nit 901593247-4

El Suscrito Revisor Fiscal Con Tarjeta Profesional TP-40475-T de la junta de contadores

CERTIFICACIONES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Que la LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO Nit. 901.593.247-4 no tiene Empleados a su cargo en el mes de octubre de 2024, por lo tanto, no está obligada a realizar aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgo laborales ARL (art 50 ley 789 del 2002) ya las cajas de compensación familiar.

De conformidad a lo establecido por la ley 1607 de 2012 y decreto 862 de 2013 deberá diligenciar la siguiente información:

Exoneración De Pagos Aporte Parafiscales	Persona Natural		persona Jurídica	
exento os pagos parafiscales del instituto colombiano del bienestar familiar ICBF y servicio nacional de aprendizaje Sena de sus empleados			Si	No
			x	

Para constancia se firma en Puerto Tejada Cauca a los cinco (02) días del mes de octubre de 2024.

32º1

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA
Revisor Fiscal
TP-40475-T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

40475-T

GUSTAVO ADOLFO
MOSQUERA SANCHEZ
C.C. 10557714
RES. INSCRIPCION 68 DEL 13/10/1994
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

293834 47722

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

10.557.714
MOSQUERA SANCHEZ

GUSTAVO ADOLFO

GUSTAVO A. MOSQUERA



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1967
PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAY-1985 PUERTO TEJADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

AnyScanner

Scanned with AnyScanner

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 0 2 8 4 2 F F 8 0 5 A 1 F A 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10557714 de PUERTO TEJADA (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 40475-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

Certificación Bancaria

Viernes, 20 de septiembre de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO** identificado(a) con NIT. **901593247** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	992-000005-10	2022/07/21	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14924940686

(415)7707212489984(8020) 000001492494068 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 2 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Puerto Tejada 5 7 3

41. Dirección principal
CL 20 10 08

42. Correo electrónico ligacaucanadeparaatletismo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 8 8 9 4 9 9	3 1 6 2 8 0 2 2 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 2 2 0 1 1 4	9 4 9 9	2 0 2 2 0 1 1 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 08 / 00 : 14: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHARA LASSO JESSI

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14924940686

(415)7707212489984(8020) **000001492494068 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 2 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 9 4	
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 1 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	5 7 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 1 1 4	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14924940686

(415)7707212489984(8020) **000001492494068 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 2 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 9 9 8 5 3 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHARA	LASSO	JESSI	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 9 9 8 4 8 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTAÑO	LAZO	YONATHAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14924940686

(415)7707212489984(8020) **000001492494068 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 2 4 7	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 2 0 8 0 9 5		COLOMBIA 1 6 9	TORRES	RODRIGUEZ	ALEJANDRO					2 0 2 2 0 1 1 4	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 1 4 6 8 9 4		COLOMBIA 1 6 9	APONZA	GONZALEZ	KAREN	YAJANA				2 0 2 2 0 1 1 4	
3	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 6 1 0 3 2 6		COLOMBIA 1 6 9	MERA	GARCES	SANDRA	LORENA				2 0 2 2 0 1 1 4	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Indeportes CAUCA

Gobernación del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Jueves, 26 de Septiembre de 2024 **RP No.:** 0715

Beneficiario: LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO	**NIT:** 901593247-4
No. CDP: 0590	**Fecha Expiración CDP:** 2024-12-31

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso: C9 - Apoyo a Entidades Sin Ánimo de Lucro (Cesal)		
Contrato: 372-2024	**Fecha:** 2024-09-26	**Vence:** 2024-10-30
Objeto: REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024, EN MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con BPIN 2023003190137		

Concepto RP: REALIZAR APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO EN EL "MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA " BPIN 2023003190137.-

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.43.02.1604.01.232.02.02.06.01.30	Participacion de deportistas convencionales y no convencionales o formativas en eventos clasificatorios, preparatorios y de participacion nacional o internacional. -2024	$32,000,000.00
	Total Compromisos:	**$32,000,000.00**

Fuente	Valor
TASA PRODEPORTE	$32,000,000.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL $32,000,000.00

YEINY CATHERINE HERRERA PARRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Gaby Cruz Arias-Contratista Presupuesto

xpert

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Miércoles, 18 de Septiembre de 2024 **CDP No.:** 0590

EL/LA JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

REALIZAR APOYO A LA LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO EN EL "MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA " BPIN 2023003190137.-

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.43.02.1604.01.232.02.02.06.01.30	Participacion de deportistas convencionales y no convencionales o formativas en eventos clasificatorios, preparatorios y de participacion nacional o internacional. -2024	$32,000,000.00
	Total Compromisos:	**$32,000,000.00**

Fuente	Valor
TASA PRODEPORTE	$32,000,000.00

Vigencia del certificado hasta: 2024-12-31

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.

YEINY CATHERINE HERRERA PARRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Gaby Cruz Arias-Contratista Presupuesto

No. DE PROCESO	IDDRC-ESAL-023-2024
No. DE CONTRATO	372-2024
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA
NIT:	817.004.722-1
CONTRATISTA:	LIGA DE PARA ATLETISMO DEL CAUCA
NIT:	901593247-4
OBJETO:	REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL "MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024, EN MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN 2023003190137
PLAZO:	PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2024.
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)

Entre los suscritos a saber, **TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.303.132 expedida Popayán, Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024 del 09 de abril de 2024 como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA**, NIT 817.004.722-1, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, quien para los efectos del presente contrato se denominará INDEPORTES- CAUCA por una parte, y por la otra, **JESSI CHARA LASSO, identificado con cédula de ciudadanía 1.059.985.323 de Puerto Tejada**, en su calidad de representante legal de **LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO** con NIT. No. 901593247-4 quien en adelante se denominará **LA LIGA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1).**Que la Constitución Nacional en el inciso 2 del Artículo 355 dispone "*El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".***2).** Que la Constitución Política al consagrar en su artículo 2º cuales son los fines del Estado, adoptó un imperativo que implica la de promover la prosperidad general al disponer: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". **3).** Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la

Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos, además de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente (SECOP). **4).** Que INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza 057 de 2020, como entidad descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. **5).** Que **INDEPORTES-CAUCA** tiene como misión contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del Deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte. **6). LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO** identificada con NIT**.** 901593247-4 con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 00294 del 14 de enero de 2022, otorgada por la Gobernación del Cauca y con reconocimiento deportivo mediante resolución No. 000456 del 22 de abril de 2022, expedida por el Ministerio del Deporte con validez por cinco (05) años. **7).** Que el objeto de este contrato esta acorde a los programas y actividades de interés público previstos en el Plan Seccional de Desarrollo en búsqueda de promover de manera exclusiva manifestaciones deportivas**. 8)** LA LIGA cuenta con "Reconocida Idoneidad", es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades y cuenta con experiencia en el objeto a convenir. **9).** Que este contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 355 constitucional, el Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre la materia contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **10).** Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida mediante el impulso al deporte. **11).** INDEPORTES-CAUCA formuló el proyecto denominado "Fortalecimiento del deporte formativo y competitivo en el Departamento del Cauca. BPIN 2023003190137" busca contribuir en procesos de desarrollo de los talentos deportivos y de los atletas de alto rendimiento y que cuenten con condiciones óptimas para su preparación y competición deportiva, por ello busca contribuir económicamente en el apoyo a las Ligas Deportivas del Departamento del Cauca, las cuales y previo aval DEL COMITÉ TECNICO gestionan la preparación y participación de los y las deportistas en las diferentes disciplinas deportivas en modalidad de Ligas. **12).** Que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA Conforme a certificación presentada por el Gerente de INDEPORTES, Tayro Alexander López Gómez, se efectúa la armonización estratégica del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; el cual fue viabilizado el 11 de diciembre de 2023, enmarcado en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "42 MOTIVOS PARA AVANZAR" y a

partir de la fecha, continuará su ejecución alineado a los niveles estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "La Fuerza el Pueblo", aprobado mediante Ordenanza 023 del 12 de junio de 2024. considera de la mayor importancia y encuentra configurado dentro de sus finalidades y objetivos del plan, contribuir económicamente para la participación, preparación e implementación de los y las deportistas de los diferentes entes deportivos sin ánimo de lucro. **13).** El Sugerente Técnico de INDEPORTES CAUCA suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de apoyo a actividades de interés público. Por lo anterior, el presente Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL "MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024, EN MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN 2023003190137**. Nota:** Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Oficina de Planeación de INDEPORTES Cauca, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 2023003190137. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO:** se obliga expresamente a 1. Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto y con todas las obligaciones que de él se deriven en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por la LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO. 2.Realizar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 3. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de INDEPORTES-CAUCA y del Código Mundial Antidopaje. 4. Publicar en página web y redes sociales de la LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público. 5. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos. 6. Destinar los aportes del presente contrato para atender exclusivamente los gastos que se generen en la participación del "MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS"7. Los servicios contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas. 8. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de

explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. 9.Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes parcial y final técnicos y administrativos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 10. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario, así mismo informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las irregularidades o las dificultades presentadas durante la ejecución el contrato. 11. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA. 12. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 13. Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación. **B) OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA:** 1. Realizar el aporte conforme al contrato y con respaldo en las facturas presentadas. 2. Ejercer la supervisión del contrato. 3. Exigir a la LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO la ejecución idónea y oportuna del objeto. 4. Realizar seguimiento administrativo, técnico y financiero a la ejecución del objeto del contrato y de los aportes transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos. **CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO:** apoyar a los deportistas en MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024 dentro de las siguientes líneas: **CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** de conformidad con el siguiente desglose:

ITEMS	Descripción	Cantidad de personas	No. Días y noches	Valor Unitario día	Totales
1	Hospedaje	21	7	$ 90.000	$ 13.230.00
2	Alimentación	21	7	$ 65.000	$ 9.555.000
3	Transporte Intermunicipal	21	2	$ 30.000	$ 1.260.000
4	Transporte Interno	21	7	$ 600.000	$ 2.579.000
5	Inscripción	21	1	$	$ 2.730.000

				130.000	
6	Hidratación	21	7	$ 6.000	$ 882.000
7	Refrigerio	21	7	$ 12.000	$ 1.764.000
TOTAL					**$ 32.000.000**

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO: El valor que aporta **INDEPORTES-CAUCA** será desembolsado de la siguiente manera: A). Un Primer desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) el cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. B). Un segundo desembolso previa presentación de soportes técnico, financieros, administrativos e informe final de actividades y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, equivalente al otro cincuenta por ciento (50%) por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) **PARAGRAFO:** El aporte de dinero de INDEPORTES CAUCA, será girado por conducto de Tesorería del Ente Deportivo contra facturas o equivalentes acorde al presupuesto presentado por La Liga y aprobado por la Entidad. El Tesorero solo autorizará giros, previa presentación de las facturas o su equivalente acorde a la Ley. El supervisor del convenio deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC. Nota: Por directrices de Gerencia y el comité técnico, y teniendo en cuenta la circular No 03 del 05 de marzo de 2024, enviada a las ligas caucanas de deportes convencionales y no convencionales, la información con destino a INDEPORTES-CAUCA, se debe entregar máximo (10) días hábiles luego de terminado el plazo, en especial y con relación al informe técnico de la actividad, para efectos de que la supervisión adelante de manera inmediata la evaluación y liquidación del contrato, documentos que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP por el supervisor y sin los cuales no se podrá celebrar un nuevo contrato o convenio de apoyo. **CLÁUSULA SEXTA -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los aportes a cargo de INDEPORTES serán respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 0590 del 18 de septiembre de 2024**. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO:** desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de OCTUBRE de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA - CESIÓN**. **LA LIGA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de INDEPORTES-CAUCA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que **LA LIGA** actuará de manera autónoma e

independiente, sin subordinación alguna, por tanto, no se genera relación laboral con INDEPORTES- CAUCA. **CLÁUSULA PRIMERA SEGUNDA - SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En desarrollo del presente contrato, **LA LIGA** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridades sociales y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleadas a su cargo. El personal empleado por **LA LIGA** para el desarrollo del presente contrato no tiene ninguna relación con INDEPORTES-CAUCA y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato la LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO, deberá constituir a favor de INDEPORTES CAUCA, una póliza de seguro única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. **4) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero para la ejecución del contrato, vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato **PARAGRAFO:** INDEPORTES CAUCA, NO se hace responsable de cualquier eventualidad que llegare a suceder durante el evento toda vez que es única y exclusivamente responsabilidad de la liga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total por parte de **"LA LIGA"** se le impondrá y hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, la cual se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sumas que serán compensadas con las sumas adeudadas a INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El presente contrato podrá Darse por terminado anticipadamente por INDEPORTES-CAUCA en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas por **"LA LIGA"**, en cuyo caso se procederá a la liquidación inmediata del mismo. Adicionalmente "**LA LIGA"** se hará responsable frente a INDEPORTES-CAUCA de los recursos que no hayan sido valor deberá consignarse a INDEPORTES-CAUCA en la cuenta que para el efecto se le indique, sin necesidad de requerimiento judicial en el término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de que **"LA LIGA"**, no cancele dentro de dicho término su cobro se hará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **"LA LIGA"**: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar las actividades previstas, según en el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables a **"LA LIGA"** el uno (1) por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que

será descontada del acta de pago final. 3.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, INDEPORTES-CAUCA elaborará la liquidación unilateral. 4.- Por el incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones, que afecte el contrato, el uno (1) por mil del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD: "LA LIGA"** deberá amparar y dejar indemne a INDEPORTES-CAUCA de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de "**LA LIGA"** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión si a ello hay lugar. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión, siempre que las garantías se hayan hecho exigibles. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES O ADICIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan la ciudad de Popayán como domicilio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN**: Acorde a la Ley se pacta como plazo para liquidar bilateralmente el contrato el plazo de **CUATRO (4) MESES** luego de la terminación del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES-PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: "LA LIGA"** y su representante, dejan Constancia que **"LA LIGA"** y sus dignatarios no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades prevista en la Constitución y en la Ley, así como tampoco se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en el aplicativo SECOP II y pata su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía exigida si a ello hay lugar y de la expedición del correspondiente registro presupuestal. ****FIN DEL DOCUMENTO****

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13554267
Número del contrato	372-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024, EN MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con BPIN 2023003190137
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de terminación del contrato	30/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	40 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

blank

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

blank

LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*YESSI CHARA LASSO*	***Fecha de aprobación:***	*20/09/2024 6:41:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Tayro Alexander López Gómez*	***Fecha de aprobación:***	*23/09/2024 9:40:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6800350_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	instituto departamental de deportes del cauca
Proceso de Contratación	REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	32.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Popayán, 26 de septiembre de 2024

Doctor
ARY FERNANDO JOAQUÍ TIMANA
Subgerente técnico INDEPORTES Cauca.
Ciudad.

Asunto: Designación de supervisión contrato Número 372-2024

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que la gestión contractual Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Cauca- INDEPORTES - CAUCA debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el Estatuto de Contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designar como como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es:

OBJETO: *"REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024, EN MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con BPIN 2023003190137."*

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de
Supervisor	Tipo de documento	Número de

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

			Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	○ Sí ◉ No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
	Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	32.00
	Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
	Total	32.000.000	

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2023003190137	**2024**	**Validado**	C

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valo
0590	**CDP**	**No se ha iniciado**		**32.00**

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto pres

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos en vigencias futuras	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101027657	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	09	2024	23	09	2024	00:00	30	10	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO	NIT: 901.593.247-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 10 - 08	PUERTO TEJADA, CAUCA	3183889499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	NIT: 817.004.722-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7 7 80	POPAYAN, CAUCA	8241155

BENEFICIARIO: 817004722 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RESPONSABILIDD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 372-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20DE OCTUBRE DEL 2024, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA IDENTIFICADO CON BPIN 2023003190137

BENEFICIARIOS / TERCEROS AFECTADOS.
DEDUCIBLES DEL 10% MIN 0 SMMLV
AMPAROS ADICIONALES:
1) COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
2) COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
3) COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.
4) COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**30/10/2024**	**$260,000,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**30/10/2024**	**$260,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/09/2024**	**30/10/2024**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******52,712.00	$ *******3,000.00	$ ******10,585.00	$ **********66,297.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCELA JOSEFINA LOPEZ CASTRO	194505	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-40-101027657

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101027657	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	09	2024	23	09	2024	00:00	30	10	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO		NIT: 901.593.247-4
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 10 - 08	**CIUDAD:** PUERTO TEJADA, CAUCA	**TELÉFONO:**	3183889499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA		NIT: 817.004.722-1
DIRECCIÓN: CARRERA 7 7 80	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:**	8241155

BENEFICIARIO: 817004722 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/09/2024	30/10/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-40-101027657

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

YULIANA ALVAREZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-46-101006281	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	09	2024	20	09	2024	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO	NIT: 901.593.247-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 10 - 08	PUERTO TEJADA, CAUCA	3183889499

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	NIT: 817.004.722-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 7 7 80	POPAYAN, CAUCA	8241155

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. IDDRC-ESAL-022-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: APOYO A LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO Y MUESTRA DEPORTIVA DE LOS ATLETAS ADSCRITOS A LA LIGA, EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN2023003190137

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/09/2024	30/01/2025	$4,000,000.00	$4,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/09/2024	30/04/2025	$1,600,000.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/09/2024	30/06/2025	$800,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA GARANTIA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CLAUSULA VIGSIMA - LIQUIDACION.

DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******4,000.00	$ *******4,000.00	$ *******1,520.00	$ **********9,520.00	$ ********6,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCELA JOSEFINA LOPEZ CASTRO	194505	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-46-101006281

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101006281, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

37-46-101006281

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

blank

Condiciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Seriedad de la oferta	○ Sí ○ No			
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
☑	Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido (
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/10/2024 11:59:00 PM *((UTC*
☑	Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido (
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC*
☑	Calidad del servicio			
	◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido (
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-0*
Responsabilidad civil extra contractual	◉ Sí ○ No			
	◉ No. de SMMLV	200		

11 horas de tiempo transcurrido *(25/09/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(2*

Fecha límite para entrega de garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15251961	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/10/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada
CO1.WRT.15251865	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	25.600.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

blank

Comentarios

Anexos del contrato

blank

	Descripción
☐	7- CERTIFICACIÓN BANCARIO .pdf
☐	9- FOTOCOPIA DE LA C.C. REPRESENTANTE LEGAL.pdf
☐	10-LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIGA.pdf
☐	23.1 DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 5 nro 9-10

Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán

País COLOMBIA

Departamento Cauca

Municipio Popayán

Dirección calle 5 nro 9-10

Código postal 19001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALI	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA Nº 39244314

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	24/09/2024	194505	MARCELA JOSEFINA LOPEZ CASTRO

Tomador:	LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO	**NIT/CC** 901593247
Suma de:	CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	YONATHAN MONTAÑO LAZO	**NIT/CC** 1059984739
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #533330809	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
37-INTEGRA-40-RCE CONTRATOS-101027657-0-1	$52.712,33	$3.000,00	$10.585,34	$0,00	$66.297,67
37-INTEGRA-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101006284-0-1	$60.000,00	$8.000,00	$12.920,00	$0,00	$80.920,00

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,67
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$147.217,00

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$147.217,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16612002	**Total:**	**$147.217,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

Comprobante

de pago en línea

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pago realizado por: YONATHAN MONTAÑO LAZO

Nro. de factura: 1639460913

Descripción del pago: Transaccion de pago

Nro. de referencia: 1639460913

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 8600095786

Fecha y hora de la transacción: Martes 24 de Septiembre de 2024 06:28:21 AM

Nro. de comprobante: 0000072662

Valor pagado: $ 147,217.00

Producto: *******3194

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

S160456936-T103

Total pagado COP **$147.217,00**

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $147.217,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 933057658	Fecha de transacción 2024-09-24 06:27:15
Recibo 1639460913	Dirección IP 179.1.123.130
Código Respuesta 00	

Indeportes CAUCA	ACTA DE INICIO		Gobernación del Cauca
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 1

CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA			
No. DE CONTRATO	372-2024		**No. DE PROCESO**	IDDRC-ESAL-023-2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)			
PLAZO DEL CONTRATO	**INICIO**	26/09/2024	**TERMINACIÓN**	30/10/2024
CONTRATISTA	LIGA DE PARAATLETISMO DEL CAUCA			
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 901593247-4		**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN
SUPERVISOR	ARY FERNANDO JOAQUÍ TIMANA			
CARGO	Subgerente técnico		**DEPENDENCIA**	Subgerencia técnica

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR APOYO A LIGA CAUCANA DE PARA ATLETISMO EN EL MEETING Y CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS EN LA CIUDAD DE CALI DEL 13 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2024, EN MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con BPIN 2023003190137

En Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron, **ARY FERNANDO JOAQUÍ TIMANA,** Cargo Subgerente técnico del Instituto Departamental de Deporte y la recreación del Cauca Indeportes Cauca en calidad de supervisor(a) el cual fue designado(a) por (el) o (la) Gerente del Instituto **TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ** y el contratista **JESSI CHARA LASSO,** Representante Legal de la **LIGA CAUCANA DE PARAATLETISMO con NIT. No. 901593247-4,** con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE INICIO,** momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0590 del día 18 del mes septiembre de 2024.
2. Registro Presupuestal 0715 del día 26 del mes de septiembre de 2024.
3. Suscripción y aprobación de garantías SI (X) NO ()
4. Afiliación a Riesgos Laborales SI () NO (X)

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR (A)	FIRMA CONTRATISTA
NOMBRE: ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA	NOMBRE: JESSI CHARA LASSO

Proyectó: Andrea Calambás Meneses – Contratista INDEPORTES CAUCA

Powered by CamScanner